

PROCESO NO. 2018-00354.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del C.G.P., esta operadora judicial admite la renuncia a los términos de ejecutoria del auto del 24 de junio de 2022, presentada por las partes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

**María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fa25b5ba658a3cf0bf8c635808f4b860debb85aa30b96ec5358ac4bd61acaab**

Documento generado en 06/07/2022 04:26:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>